



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DECRETO N° 243

CHIGUAYANTE,

06 FEB 2014

VISTOS : Estos antecedentes, la Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar Bienestar a Funcionarios, el Oficio N. 001/MUN de fecha 28 de Enero 2014 de Comité Bienestar solicitando aporte con V.B. del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2578 fecha 27 de Diciembre 2013 y Decreto Alcaldicio N°2452 del 16 de Diciembre 2013 que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal 2014, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

- DECRETO:**
1. Gírese al Sistema de Bienestar el aporte municipal año 2014 equivalente a 4 UTM por cada socio afiliado a dicho sistema. El valor UTM a considerar será la correspondiente al mes en que se emita el Decreto de Pago con el aporte.
 2. La cantidad de socios para el 2014 es de desglosados de la siguiente forma:

| Municipalidad | Planta | Contrata |
|---------------|--------|----------|
| | 60 | 66 |

3. La Administración del fondo se hará a través del Comité de Bienestar y la gestión quedará subordinada a la fiscalización de la Unidad de Control Municipal y la de la Contraloría General de la República.
4. Impútese el gasto a la cuenta 21.01.002.001 A Servicio Bienestar Planta y 21.02.002.001 A Servicio Bienestar Contrata del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELM/JWB/SSV/rfc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría de Planificación
- Archivo Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 06 FEB 2014 HORA 17:32
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA JWB